

FORMATO PROFORMAS

En la propuesta se debe expresar claramente la conformidad y cumplimiento de los términos de referencia adjuntos a más de integrar los siguientes cuadros:

- Tabla 1:

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
831390031	Consultoría para la Certificación del Data Center Cebollar para GTELECOM	global	1		
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					

- Tabla 2:

1. COSTOS DIRECTOS		
1.1	Remuneraciones	
1.2	Beneficios o Cargas sociales	
1.3	Viajes y Viáticos	
1.4	Servicios UPTIME costo de certificación	
1.5	Subcontratos (garantía - ensayos de laboratorio - topografía)	
1.6	Arrendamientos y alquileres vehículos	
1.7	Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	
1.8	Suministros y materiales	
1.9	Reproducciones, ediciones y publicaciones	
1.10	Otros	
	Subtotal costos Directos.	
2. COSTOS INDIRECTOS: (Solo para personas jurídicas)		
	Utilidad	
	Subtotal Costos Indirectos	
TOTAL (SIN IVA)		

- Nota:
 - CPC de referencia 831390031
 - La propuesta deberá contener todo lo expresado y ser firmada electrónicamente
 - El tiempo de validez de la proforma deberá ser de al menos 90 días

En relación a la Tabla 2 considerar lo expuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) que en su Art.

155.- Determinación de costos de consultoría.- En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones.

2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;

b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;

3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.